



201915630404

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1563 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 26 JUL. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 117565-2018, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 605-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB y 606-2018-ANA-AAA JZ-ALAMPB, expedidas por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 272-2009-ANA-ALA.MBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asignó al Bloque de Riego San Ricardo – Hito La Defensa, con código PMBP-05-B037, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen máximo anual de agua de hasta 16,98 Hm³ para un área bajo riego de 936,20 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 605-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMPB, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0136-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP de fecha 14/06/2006, otorgada a favor de CALDERON LLENQUE GREGORIO, respecto la unidad operativa Cod: 62480, EL HITO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de EMETERIO TUME RUIZ, para el predio denominado "EL HITO", con código catastral 62480, con un área bajo riego de 2,36780 ha., y un volumen de agua de 40486.07000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Resolución Administrativa N° 606-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMPB, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0136-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP de fecha 14/06/2006, otorgada a favor de CALDERON LLENQUE GREGORIO, respecto la unidad operativa Cod: 62304, EL HITO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de EMETERIO TUME RUIZ, para el predio denominado "EL HITO", con código catastral 62304, con un área bajo riego de 0,33530 ha., y un volumen de agua de 5733.16000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1563 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Notificación N°599-2018-ANA-AAA-JZ-V-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 272-2009-ANA-ALA-MBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, para la consolidación en la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Medio y Bajo Piura, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificado la misma, para que alegue lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese a haber sido notificado válidamente;



Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 181-2019-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, establece lo siguiente:

- Los derechos de uso de agua otorgados por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura mediante las Resoluciones Administrativas N° 605-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB y 606-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB, se han dado en las mismas condiciones que la licencia primigenia (extinguida), sin embargo, al haberse modificado asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, cuya modificación se dio con la Resolución Administrativa N° 272-2009-ANA-ALA MBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, corresponde modificar los derechos mencionados



Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 521 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- Revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 605-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB y 606-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio; no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el valle Medio y Bajo Piura. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua. Por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio los derechos otorgados mediante los referidos actos administrativos.
- Sin perjuicio de lo expuesto líneas arriba, advirtiendo que los derechos otorgados con las resoluciones administrativas antes mencionadas se originaron en un mismo procedimiento administrativo, que existe identidad de sujetos, los predios pertenecen al mismo bloque de riego y cuentan con la misma infraestructura hidráulica, corresponde acumular los mismos en el presente acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 521 -2019-ANA-AAA.JZ.AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1563 -2019-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acumular y Modificar de oficio el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 605-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB y 606-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Tume Ruiz Emeterio, para el predio con código catastral 62480 con área bajo riego de 2,3678 ha y para el predio con código catastral 62304 con área bajo riego de 0,3353 ha, proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L01 Sinchao, L02 Chato, L03 El Hito; predios ubicados en el bloque de riego San Ricardo – Hito La Defensa, con código PMBP-05-B037 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito Bernal, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Tume Ruiz Emeterio	25616081	El Hito	62480	533 129	9 396 398	2,3678	42 961
		El Hito	62304	533 151	9 396 527	0,3353	6 084

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
62480	2 868	2 535	2 886	2 590	2 109	6 328	4 940	6 291	5 754	3 682	1 887	1 092	42 961
62304	406	359	409	367	299	896	700	891	815	521	267	155	6 084

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 605-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB y 606-2018- ANA-AAA JZ-ALAMPB, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Tume Ruiz Emeterio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEFE DE JEFE
Ing. Elmer García Samaná
DIRECTOR